EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

Núm. 699. BUENOS AIRES, LUNES 13 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del viernes 11 *de Noviembre.*

INFORME DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CÒDIGO PENAL.

(Continuacion.)

Por lo tanto la iniciativa de las circunstancias atenuantes acordada al jury, no tendrà otro efecto sino el de lejitimar un poder que ya ejercia con conocida utilidad. Hay siempre una ventaja en la verdad, y aun cuando el proyecto de ley no tuviese mas resultado que el de lejitimar los *perjurios piadosos* con declaraciones dictadas por la conciencia, seria ya una importante mejora: empero no es la ùnica. El jury ejerce su omnipotencia de un modo muy desigual. Ya obligado â optar entre la impunidad y una pena que le parece excesiva, y que no puede mitigar, como en el caso de falsificacion de moneda, ô de incendio, entonces se pronuncia por la primera; ya valiéndose de pruebas auxiliarias, reduce el homicidio á algunos golpes ó heridas, el infanticidio á un homicidio por imprudencia, la bancarrota fraudulenta â una simple quiebra, promoviendo una modificacion en las penas muy desproporcionada con las circunstancias atenuantes del delito.

El sistema adoptado en el proyecto presenta un remedio para estos arbitrios correccionales, y para estas alternativas de escesiva severidad, ò demasiada indulgencia. Admite la gradacion y la medida, y se aviene no solo con la diversidad de las circunstancias, sino tambien con la variedad de lugares y costumbres. Aun estamos muy lejos de que la represion sea igual en toda la Francia. En los departamentos de Nîmes y Montpellier el tèrmino medio de los absueltos es de cincuenta y uno sobre cien acusados, en los de Caen y Douai, no es sino de treinta y tres; y tan solo de treinta en el departamento de Dijon. El sistema de circunstancias atenuantes podrá servir para nivelar estas estrañas y enfadosas desigualdades: aplicado con mas estension en un pais en que el gran número de absueltos acredita la demasiada severidad de las penas, y con mas sobriedad donde son menos numerosos, este sistema puede aumentar la represion en el primer caso y debilitarla en el segundo.

En fin, el sistema de las circunstancias atenuantes sirve para eludir las gravísimas dificultades que se presentan en la legislacion criminal; y contestará en la practica à las mayores objeciones contra la pena de muerte contra la teoría de la reincidencia, de la complicidad, y de la tentativa. ¿Que importa, en efecto, que la pena de muerte sea igual para todos, y no pueda por consiguiente aplicarse con equidad á crímenes muchas veces desiguales, si la admision de las causas atenuantes permite alejar esta pena capital en los casos mas favorables? ¿Què importa que la reincidencia no proceda siempre del progreso de inmoralidad, y por consiguiente no merezca siempre una pena mas grave, si en los casos privilegiados, la admision de las circunstancias atenuantes distingue esta agravacion? ¿Qué importa que la complicidad tan variada en sus formas y en su criminalidad, no pueda siempre ser exactamente proporcionada al crímen principal, si la admision de las circunstancias atenuantes restablece las diferencias, que la asimilacion general del complice con el autor del crímen ha borrado? Y finalmente ¿què importa que la ley iguale, en todos los casos, la tentativa à la ejecucion, â pesar de que, segun la opinion general, la gravedad del crîmen se mide en parte por los resultados producidos, si la admision de las circunstancias atenuantes permite al jury poder favorecer al acusado que no ha consumado su crímen? Medítese bien sobre esto; todas estas cuestiones tan arduas, en cuyo examen seria tan dificil determinar aun aproximadamente las diferencias, pueden resolverse con tanta facilidad como precision por el sistema de circunstancias atenuantes confiado á la conciencia del jury.

No se oculta, sin embargo, á vuestra comision el abuso que el jury podria hacer de este sistema: la declaracion de las circunstancias atenuantes podria hacerse metódica, y todas las penas perder un grado de su intensidad en la aplicacion que se hace de ellas. ¿Quién podria calcular las consecuencias de este desõrden en el código penal? Una tendencia general, que desde algun tiempo hace propender al jury hàcia la indulgencia y aun hácia la impunidad, puede inspirar recelos sobre el abuso del nuevo poder que se le confiere.

El gobierno ha meditado sobre este punto y se ha anticipado à buscar un remedio para evitarlo: este remedio consiste en exigir la mayoria de ocho votos en la declaracion de las circunstancias atenuantes, para declarar la culpabilidad. Es imposible suponer que la condescendencia y la debilidad formen esta mayoria, sobre todo si se considera, que en estos ocho votos, al menos cuatro han votado ya por la condenacion y demostrado una firmeza que no será tan facil alterar.

Tales son, Señores, los motivos que han determinado á vuestra comision à adoptar el sistema de las circunstancias atenuantes, segun está concebido en el proyecto de ley. Ella ha creido completarlo con someter al jury todos los hechos que puede alegar un acusado en su disculpa. Hasta aqui la jurisprudencia, mas bien que el texto de la ley, atribuia al presidente de la corte de *asisias* el derecho de no someter al jury las cuestiones que resultaban de los hechos atenuantes. Los votos unànimes de la magistratura y del foro solicitaban mucho hà una declaracion conforme à la del proyecto.

El proyecto de ley pronuncia la abolicion de ciertas penas, y modifica á otras. Vuestra comision ha examinado con detencion y aprobado esta variacion, pero antes de entrar en esta materia ha creido deber someteros algunas observaciones sobre vuestro sistema penal, y sobre las modificaciones, que el tiempo y los progresos de las costumbres van señalando diariamente.

(Continuarà.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, FEBRERO 13 DE 1832.

Tenemos á la vista el mensage que dirigió el presidente de los Estados Unidos á las dos Cámaras del vigesimo segundo congreso que se abrió en Washington el 6 de Diciembre último. Su mucha extension no nos permite insertarlo íntegro, y nos limitamos por ahora á estractar los pasages relativos á los nuevos estados americanos.

"Pocos cambios han ocurrido en "nuestras relaciones con los estados "independientes de América, despues "de mi última comunicacion al Con-"greso. La ratificacion de un tratado "de comercio con las Provincias Uni-"das de Mèxico hace algun tiempo "que está sometido à la deliberacion "de su Congreso, sin que haya sido "decidido hasta la fecha de nuestros "últimos despachos. Las funestas con-"mociones civiles que se han sucedi-"do en aquel pais, han sido sin duda

"la causa de esta demora; pero, segun "se asegura, el Gobierno está libre de "cuidados y podemos lisongearnos de "que pronto recibiremos la ratificacion "del tratado y el arreglo por el des- "linde de nuestras fronteras. Entre- "tanto se ha establecido un comercio "importante, provechoso á ambas par- "tes por caravanas entre San Luis en "el estado de Misouri y las provin- "cias interiores de Méjico. Este co- "mercio está protegido en su tránsito "al través de los parages que ocupan "los indios por las tropas de los "Estados Unidos, á quienes se les ha "permitido acompañar á las caravanas "desde nuestras fronteras hasta los "lugares habitados del territorio me- "xicano.

"De la América Central he recibi- "do protestas de la mas sincera amis- "tad y pruebas de agradecimiento "por nuestros buenos oficios en remo- "ver una supuesta desavenencia entre "este Gobierno y un estado vecino: "este acto ha tenido un pronto y feliz "resultado. Nos han comunicado tam- "bien la agradable noticia de que las "diferencias que prevalecian en sus "asuntos interiores habian sido ajusta- "das amigablemente. Nuestro tratado "con esta República continua obser- "vándose fielmente, y promete un co- "mercio estenso, provechoso á ambos "paises: comercio que será de la ma- "yor importancia, si se realiza el "proyecto que se tiene en vista de un "canal navegable en los dominios de "aquel estado desde el Atlantico hasta "el Oceano pacífico.

"Siento la mayor satisfaccion al co- "municaros los resultados que han te- "nido los esfuerzos de nuestro ministro "en Colombia para que se disminuyan "considerablemente los derechos so- "bre nuestra harina en aquella Repú- "blica. Se ha estipulado tambien una "indemnizacion de los perjuicios cau- "sados á nuestros comerciantes por "capturas ilegales, y se han recibido "nuevas seguridades de que el tratado "entre las dos naciones seria fielmente "ejecutado.

"Chile y el Perú parecen estar aun "amenazados por conmociones civiles "y, hasta que no se afiancen, deben na- "turalmente recelarse otros desórde- "nes que exigen la presencia perma- "nente de una fuerza naval en el Pa- "cífico, para protejer nuestras pesque- "rias y garantir nuestro comercio.

"Los disturbios que han estallado "en el Imperio del Brasil antes y des- "pues de la abdicacion del ex-empera- "dor, han impedido necesariamente "la reparacion de los agravios inferi- "dos á nuestros conciudadanos por "aquel gobierno, mientras que han oca- "sionado otros en que parece que han "sido envueltos todos los extrangeros. "Se han dado á nuestro ministro resi- "dente allí las instrucciones necesa- "rias para solicitar las indemnizacio- "nes debidas por las pérdidas que "han ocasionado estos desórdenes, y "para cuidar de que nuestros ciuda- "danos gozen siempre de todos los "privilegios estipulados en su favor "por el tratado que acaba de cele- "brarse entre los dos poderes; y la bue- "na inteligencia que existe entre nues- "tro ministro en el Rio Janeiro y la "regencia nos dá las mas fundadas "esperanzas de que todos estos asun- "tos queden arreglados."

"Hubiera incluido á Buenos-Ayres "en la lista de los Estados Unidos "Americanos sobre los que nada hay "de importante que nos afecte y me- "rezca vuestra atencion, á no ser las "ocurrencias que han tenido lugar úl- "timamente en las Islas Malvinas, don- "de se ha hecho servir el nombre de "aquella república para encubrir, bajo "apariencias de autoridad, actos inju- "riosos á nuestro comercio, á la pro- "piedad y á la libertad de nuestros "conciudadanos. En este año uno de "nuestros buques, ocupado en un ra- "mo de industria de que siempre he- "mos disfrutado sin oposicion, ha sido "apresado por una cuadrilla, obrando, "segun decian, bajo la autoridad del "Gobierno de Buenos-Ayres. He "dado en consecuencia las órdenes "para la salida de un buque de guer- "ra, que deberá reunirse á nuestra es- "cuadra en aquellos mares, y pres- "tar á nuestro comercio toda la "proteccion legal que le fuere nece- "saria, y en breve mandaré un minis- "tro para investigar la naturaleza de "las circunstancias y tambien los dere- „chos que pueda tener aquel gobierno „sobre dichas islas. Entre tanto, some- "to este asunto á la consideracion del „Congreso, para que invista al ejecuti- „vo de la autoridad y de los medios „que crea necesarios para preparar "una fuerza capaz de proteger y am- "parar completamente á nuestros con- "ciudadanos, que pescan y trafican en "aquellos mares."

En el último número del ***British Packet*** se ha insertado la siguiente relacion de la agresion de la corbeta americana Lexington contra nuestra colonia en Malvinas.—

"Las Malvinas parecen aun destinadas á ocupar un lugar eminente en los negocios de las naciones, y la disputa que motivaron en 1770 entre la Gran Bretaña y la España vuelve en cierto modo á renovarse entre los descendientes de aquellas dos naciones.

"La noticia que trajo de Montevideo el paquete Flor del Rio de los procedimientos de la corbeta de guerra de los Estados Unidos Lexinton, capitan Duncan, contra la colonia de Malvinas produjo la mas viva sensacion en Buenos Aires.—Varios individuos de aquel establecimiento que vinieron en el paquete han dado los siguientes detalles.—

"La Lexington llegô el 28 de Diciembre á Malvinas y fondeò en el estrecho de Berkely con bandera francesa y con una señal á proa para pedir un piloto, trayendo á remolque una pequeña chalupa construida en la isla y que se habia dirigido á Puerto Luis para conseguir el permiso de Buenos Aires para pescar por cuenta de la colonia.—El capitan Duncan habia dicho al patron de la chalupa, que la pesca de las costas era libre para todos y que le daria una licencia para pescar con bandera americana, y con esto los de la chalupa se separaron de la colonia. Un temporal detuvo á la Lexington tres dias en su fondeadero, y cuando se hizo á la vela para acercarse mas á la colonia, un teniente y algunos hombres desembarcaron de la chalupa en un bote.—El capitan Brisbane y el Sr. Metcalf, que habia quedado á cargo de la colonia, se paseaban en la playa sin la menor sospecha de peligro. El teniente les convidó à nombre del comandante á ir á bordo de la Lexington, lo que verificaron. Otros botes vinieron en seguida con parte de la tripulacion, y tomaron por fuerza á todos los que encontraron: algunos de los naturales de Buenos Aires se refugiaron al interior de la isla: la artillería fue clavada, las armas hechas pedazos y arrojadas al mar; la pólvora incendiada &a.—Todos los individuos que habian sido tomados por fuerza fueron desembarcados, excepto el capitan Brisbane y seis naturales de Buenos Aires: estos últimos fueron cargodos de grillos. Los cueros de lobo y otros pocos efectos que habian sido embargados, aguardando la resolucion del tribunal de presas de Buenos Aires, fueron estrai-

dos del almacen del Sr. Vernet y entregados al capitan Davison de la Harriett, que se habia embarcado en la corbeta en calidad de piloto desde Buenos Aires:—estos efectos fueron embarcados á bordo de la goleta americana Dash, capitan Keating, que se hallaba allì. El capitan Duncan habia dicho á Davison que fuese á los almacenes y se apoderase de todo lo que creia ser de su propiedad, y en efecto tomó unos cuantos remos, una quilla, unas velas, tres bolsas de municiones, una cantidad de pólvora, otra pequeña de plomo en rama, una ballenera con sus remos correspondientes y fusiles: ni la ballenera, ni los fusiles le pertenecian. Davison fijó en la puerta de la casa del Sr. Vernet una proclama manuscrita, firmada por el capitan Duncan, declarando un acto de pirateria al apresamiento de los buques &a.; anunciando al mismo tiempo la libertad de pescar. Durante la permanencia de la Lexington, los hijos de Buenos Aires que se habian retirado al interior, volvieron, y el capitan Duncan diò al capataz un documento, declarándolo una persona pacífica. Los capitanes Duncan y Davison, segun se afirma, hicieron correr una porcion de noticias para alarmar à los pobladores, diciéndoles, por ejemplo, que nunca estàrian garantidos contra el resentimiento de los *balleneros americanos*. Que el Sr. Vernet no volveria á las islas. Que el Gobierno de Buenos Aires habia desaprobado el apresamiento de los buques &a. &a.: y que el capitan Duncan ofrecia un pasage *gratis* á los que deseasen dejar la colonia.—Asi es que todas las mugeres residentes, los esclavos del Sr. Vernet y otros individuos se fueron á bordo de la Lexington. Esas familias mataron todas las vacas lecheras que les habia confiado el Sr. Vernet, y la carne y los cueros fueron vendidos á la Lexington, que al fin zarpó de Malvinas el 22 de Enero y llegó á Montevideo con el capitan Brisbane y los seis hijos de Buenos Aires en clase de prisioneros. Se agrega que, á pesar de la ansiedad concebida por la suerte de los siete americanos que fueron dejados en la isla de los Estados por la goleta *Superior*, con el objeto de pescar, y que, segun se dijo, carecian de vìveres, la Lexington no mandó à buscarlos por la goleta Dash, sino al cabo de 14 dias despues de su llegada.

"El Sr. Vernet ha anunciado por medio de los periódicos que publicará una relacion circunstanciada de cuanto ha ocurrido, para probar cuan escrupulosamente ha obrado, y que por su parte podia justificar completamente lo que habia hecho."

EL OBSERVADOR.

Habiamos resuelto concluir la discusion entablada con el Sr. propietario. La civilidad con que nos ha contestado, y la garantia que nos ofrece de no personalizar la cuestion, nos animan á decir de nuevo cuatro palabras en este negocio. El asunto es muy grave: à la ilustracion del Sr. Propietario no puede ocultarse que nuestra posicion es algo dificil. Tenemos principios en que apoyar nuestra opinion, que no es oportuno publicar. El Sr. Propietario se ha introducido en nuestro campo de un modo tan disfrazado, que apesar del derecho que nos asiste para saber quienes son nuestros huespedes, nada hemos podido descubrir. Esta es una ventaja que acobarda, porque no se sabe con quien se lidia, y esto hace mucho al caso.

Se nos reprocha habernos fijado en razones accesorias, pero hemos atacado los principales fundamentos. Todos los hombres tenemos derecho à la tierra que habitamos, y al haber reconocido el derecho de propiedad, fue contando con ser garantidos de los abusos que pudieran cometerse, y este es el objeto de las leyes civiles, que no llena la de inquilinatos, que hemos combatido. Ella autoriza à un propietario para inferir un perjuicio enorme, sin mas título que su voluntad. Un tendero acredita con su negocio una esquina, se arruina si la abandona, y el propietario aprovecha esta oportunidad, para absorverle en el alquiler todas sus utilidades, porque nadie puede limitar su codicia. Esta no es historia, son hechos positivos que ocurren todos los dias. *Pero la causa principal, la que resuelve las alteraciones de la plaza es la moneda metálica; las casas no dan, sino que siguen su impulso.* La moneda metàlica en nuestro pais, Sr. Propietario, no puede ser un regulador exacto. Ella es un artículo de comercio, como el vino y el aceite. *El metal precioso,* dice un economista, *estè ó no reducido á moneda, no es mas que una mercancia, cuyo valor es arbitrario, y se arregla en cada mercado por convenio entre el vendedor y comprador: por lo cual no puede desempeñar el oficio de medida, cuyo primer distintivo es ser invariable.* El Sr. Propietario naturalmente habrã bajado de sus fincas el alquiler que le pagaban cuando las onzas costaban ciento sesenta pesos, por que no serà regular que ganen lo mismo hoy que cuestan mucho menos. El verdadero regulador es el precio á que se pueden vender las casas, lo demas es quimèrico.

No podemos permitirle al Sr. propietario, nos diga impunemente, que el empleado à quien no le alcance su renta se dedique ã otro giro mas productivo. Los funcionarios pùblicos son personas necesarias á la conservacion del órden en la sociedad. Se resiente de la mayor injusticia contestar á un hombre, que se ha envejecido rindiendo al pùblico servicios de la mayor importancia, abandone Vd. el mérito que ha contraido, pierda la sociedad un buen servidor, y váyase á perecer. El sueldo del estado es suficiente à satisfacer las primeras necesidades en tiempos comunes, de ningun modo en épocas estraordinarios. Las circunstancias hacen que los sueldos no sean bastantes, porque algunos propietarios no quieren sufrir el menor perjuicio y porque el comerciante no se hace cargo de la situacion del pais. Esta es falta de patriotismo. Es querer sacar partido sin fijarse en las consecuencias. Todos, Sr. propieario, debemos hacer sacrificios, y cargar con una parte de las penalidades. Es hasta inmoral mirar con tanta indiferiencia las desgracias de una clase ùtil, de quien se reciben beneficios. ¿Como se clasificará á un opulento que se ensordece â tantas consideraciones, sino se le dice tirano, y aun egoista? Desengañémonos, señor Propietario. Es preciso tirar por igual; si el empleado gana su sueldo, el que no lo es, está servido y libre de la responsabilidad, y de las incomodidades que ocasiona la dependencia. Cuando el estado padece algun conflicto, es un deber, del cual nadie puede eximirse, auxiliarlo; hasta ponerlo en estado de perfecta seguridad. Con esta conducta tendremos una patria feliz. De otro modo siempre viviremos en peligros, sin que pueda lisongear haber adquirido la mas brillante fortuna.

VARIACIONES DEL CAMBIO,

Desde el 6 *hasta el* 11 *de Febrero.*

Onzas de rostro	108	á	111½
Id. patrias	106	"	109½
Pesos fuertes	6½	"	7
Id. patrios	6¼	"	6¾
Macuquina	6	"	6½
Fondos públicos	50	"	53
Acciones de Banco	165	"	166
Rédito del dinero con hipoteca	2		
Descuento de letras	2	"	2½
Cambio de Montevideo	á la par.		
——Del Janeiro	210	"	215
——De Inglaterra	7¼	"	7½

El Sábado las onzas estaban á 111½.

PUERTO.

ENTRADAS.

Goleta paquete oriental ADELAIDA, de Montevideo el 10 del corriente.

Bergantin sardo GENERAL AMERICANO, de Montevideo el 10 del corriente, con vino, á Resabal y hermanos.

SALIDA.

Bergantin inglés JANE, para Hamburgo.

LLEGADO A MONTEVIDEO.

Bergantin sardo CORREO DEL BRASIL, del Janeiro el 27 del pasado.

AVISOS NUEVOS.

FONDOS PUBLICOS.

Como debe cerrarse la subscripcion de la compra de estos fondos pára el dia 15 del corriente, se avisa que para el 16 del mismo se dará al público todo el resultado que hubiese producido esta negociacion.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra en la misma casa donde darán razon. Tambien se les harán una buena propuesta cambiando la dicha casa por otra mas chica dándo el interesado el equivalente en dinero encima.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion y en la tarde del sabado 18 del corriente mes á la puerta de la aduana de esta ciudad se ha de rematar en quien mas dé á dinero de contado el hueco señalado con los número 244 y 246 que pertenecia al colegio de niñas situado en el cuartel No. 12 calle de la Piedad, cuyo terreno se compone de 17 y media varas de frente al Norte con inclusion de las cargas y 68 de fondo al Sud avaluada en 20,493 ps. 5 rs.

Las personas que se interesen podrán enterarse de la tasacion que existe en la oficina con prevencion que verificado el remate se elevará á la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Aires Febrero 10 de 1832

Sarmiento.

SE VENDE,

UNA parda como de 30 años de edad, buena lavandera y cocinera regular, y de un servicio regular, en la cantidad de diez y ocho onzas de oro ó su equivalente en papel El que quiera comprarla puede verse con sus amos que viven en la calle de Chacabuco No. 33. f 12 3p

AVISO.

FELIX TIOLA, tiene el honor de dar parte al público que ha vuelto á abrir su taller de relojeria, joyeria y otros diferentes mecanismos, á saber, cajas de musica, reloxes inglesas y francesas de todas clases, los llamados de patente, pendulas, respondiendo por espacio de un año de cualquier relox que componga, tiene tambien un surtido de reloxes, sellos y llaves de oro, anillos y prendedores de brillantes, sarsillos de última moda, id de segunda clase, ridiculos de mostacilla, bolsitas, botoncitos de último gusto, un surtido de guantes para señora, navajas de primera calidad, carteras, lapiceras y varios otros renglones de merceria, tambien engasta cualquiera clase de piedras finas y todo lo concerniente á joyeria, calle de la Universidad No. 35. f13 3 v

AVISOS.

OJO AL AVISO.

Se vende el piano que últimamente se rifó por intervencion de la Policia; y que fue tasado en 3000 pesos. Se dará por un precio mucho mas reducido. Ocúrrase para verlo calle de la Universidad No 40, en el registro de muebles, frente al café que fue de Marcos, y para tratar calle de Potosi No, 145 frente á San Juan. f11 3p

INTERESANTE.

En la casa de remate de Medrano y Gonzalez, se vende una casa sita de la plaza de la Libertad una cuadra para el norte; dicha casa forma esquina y tiene las mejores comodidades para negocio y familia. Las piezas consisten en la esquina, sala, comedor, aposento y dos cuartos mas, cocina, pozo de balde, con un corral que tiene varios árboles frutales, &c. Para tratar ocúrrase à casa de dichos señores calle de la Florida No. 18. f 11

AVISO DE LA POLICIA.

SE sacan á remate 19 cueros vacunos que han sido decomisados y existen en la casa central del departamento, donde podrán verse y presentar las propuestas para dicho remate hasta las 12 del dia 14 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los interesados para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1832.

AVISO IMPORTANTE.

LOS abajo firmados, Impresores Litográficos del Estado, avisan al comercio de esta capital, y generalmente á todas las personas que puedan necesitar algun trabajo en litografia, que le manden hacer lo mas pronto posible, porque de conformidad a los decretos del 1.° y del 9 del corriente se debe cerrar su establecimiento el 15 del presente.

Aprovechan esta ocasion para ofrecer á los habitantes de Buenos Aires el agradecimiento mas sincero por la proteccion y el afecto que han tenido á bien acordarles desde cuatro años, y de los cuales conservarán siempre la memoria.

Ofrecen tambien á venta todo ó parte de su establecimiento, con la condicion de dar al comprador todos los conocimientos necesarios para seguir esta industria.

BACLE Y CA,
f 11 3p Calle del 25 de Mayo No. 110.

SE VENDE.

La casa que está en la calle de la Plata No. 274, de la Catedral siete y media cuadras para el campo: el que la quiera comprar véase con la dueña que vive en la misma casa. f10 3p

AVISO.

SE venden dos criados de regular servicio en general. Para tratar ocúrrase à la calle de la Catedral No. 222, f 10 4p

AVISO AL PUBLICO.

D. FEDERICO VAN-ISEGHEM, medico dentista de la facultad de Paris, y aprobado por el tribunal de esta ciudad, tiene el honor de avisar à las personas que quieran honrarle con su confianza, que vive calle de la Reconquista No. 3.

Su modo de operar, tan sencillo como nuevo, le ha merecido una distincion particular en Paris. Pone una dentadura tal cual la natural y con la mayor presteza. La conservacion de los dientes y el entretenimiento de la boca, que exigen tantos cuidados, es mirado por todos los dentistas como el principal objeto de su arte; para eso tiene un licor hecho á propósito.

Se encuentra en su casa todo lo que pertenece á su profesion; dientes artificiales de toda especie, naturales de esmalte, dichos incorruptibles, de caballo marino, armados en oro ó platina, con encias falsas ó sin ellas, de coral ó de esmalte rosa. Emploma los dientes con oro, platina ó el metal fusible de Darcet.

Cuida tambien todas las enfermedades de la boca, para lo cual tiene pastillas que previenen la infeccion del aliento. f10 6p

AVISO,

EN la casa de remate de Medrano y Gonzalez, se vende un carro para el trafico, perfectamente construido, y se dará en muy bajo precio, ocurra á la dicha casa, calle de la Florida No. 18.

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifiliticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca. No. 9 calle de la Florida.

AL PUBLICO.

LAS disensiones civiles, que han conturbado y obstruido por tanto tiempo el curso saludable de la prosperidad nacional, han desaparecido completamente; y todo nos hace creer que cualquier ensayo que tienda á facilitar los progresos de las ciencias en estas provincias, y á hacer progresar á la nacion, hallará los mejores estímulos en un pueblo liberal é ilustrado.

Estas consideraciones nos animan á poner en conocimiento del público, que se ha concebido el plan de establecer en esta ciudad una FABRICA DE PAPEL, cuyas ventajas son tan obvias que no nos detendremos en enumerarlas. Pero antes de emprender esta tarea hemos creido oportuno averiguar si hay probabilidad ó mas bien certidumbre de acumular una cantidad competente de materiales para llevar adelante el establecimiento.

En cuanto á nosotros estamos intimamente convencidos de que hay en esta ciudad bastantes trapos viejos para abastecer sin interrupcion á una fábrica, por mayor que fuese su estension, pero tememos hallar al principio algunas dificultades en obtener cantidades considerables de este articulo por no haber sido jamás conservado, segun se practica en las ciudades de Europa y Norte América. Sin embargo nos asiste la esperanza de que este aviso llamará la atencion pública, y que al abrir un mercado para estos artículos, reputados hasta ahora como de ningun valor, nuestros compatriotes se servirán conservarlos, para emplearlos de un modo tan ventajoso.

La propuesta que hacemos al público de Buenos Aires, aunque aparezca nueva á algunos, dista mucho de ser una quimera: nos lisongeamos que cooperarán con nosotros en introducir al pais un ramo de industria que considerado tanto individual, como colectivamente, es de la mayor importancia; tenemos los mejores datos para asegurar que introducido este sistema de economia esta ciudad ahorrará anualmente CIEN MIL PESOS.

Así, pues, decididos á llevar á cabo esta empresa, nos preparamos á colectar trapos de algodon y de hilo, é invitamos á todos los que estén dispuestos á aprovechar esta oportunidad, á que nos presenten cualquiera cantidad de estos artículos por considerables ó pequeñas que sean, con tal que sean blancos y estén limpios. En la *calle del Perù No.* 118 habrá una persona destinada á recibirlos y que les pagará al precio de dos reales por libra. Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

INTERESANTE A LOS CARPINTEROS.

Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 63, ofrecen en venta 70,000 pies de tablazon de pino de la mejor que hay en la plaza. f7

AVISO.

CERVEZA blanca superior recien desembarcada, se halla de venta en casa de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 63 f8

AVISO AL PUBLICO.

Por superior disposicion y en las tardes de los dias 10, 11, 13, y 14, del corriente mes, y á la puerta de la Aduana de esta ciudad se han de rematar en quien mas dé á dinero de contado los solares siguientes pertenecientes al Estado en el extinguido hospital de Belen.

1 El terreno que se compone de 26 ½ varas de frente al N. con inclusion de las cargas y 31 de fondo dando frente al E. á la calle de Balcarce formando esquina avaluada en 8,253 pesos.

2 El terreno compuesto de 42 varas de frente al E y 10 ½ de fondo su tazacion 5,090 pesos.

3 El terreno que se compone de 23 varas de frente al este y cuarenta y dos de fondo que corren al Oeste avaluada en 7075 ps.

4 El terreno que se compone de 21 varas de frente al este á la calle de Balcarce y 47 de fondo avaluada en 5720 ps.

Cuyos remates se verificarán previa la superior aprobacion y con arreglo al plano del departamento topográfico del cual y de las tasaciones, se podrán enterar los interesados en la oficina.—Buenos Aires 6 de Febrero de 1832.

Sarmiento.

AVISO DE LA POLICIA.

SE sacan á remate 19 cueros vacunos que han sido decomisados y existen en la casa central del departamento, donde podrán verse y presentar las propuestas para dicho remate hasta las 12 del dia 14 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los interesados para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.
Buenos Aires Febrero 8 de 1832.

Maestro Bordador Argentino,

Calle de la Paz No. 107.

D. JUAN CASACUBERTA, bordador examinado, avisa al público que tiene un surtido de materiales de oro y plata, recien llegado de Lisboa.—Borda de toda clase, en sedas, en oro y de realce, á la broca, á dos caras, en enjabado, de canutillo, de lentejuela &a. &a., á precios equitativos, con la mayor brevedad y bajo las reglas rigurosas del arte.

Los SS. gefes y oficiales de ejército que tengan que hacer uniformes, podrán valerse de su persona.

Tambien ofrece enseñar dicho arte en casas particulares á niñas y niños; prestándose igualmente á dar lecciones de baile, que es tambien su profesion. f9 6p

SAL DE LA ISLA DE MAYO.

SE ofrecen en venta 600 fanegas en tierra en Barracas, el que quiera tratar, véase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63. f10.

AVISO DE LA POLICIA.

A virtud de resolucion superior se saca nuevamente á remate en publica subasta, el alumbrado de la ciudad, el que deberá verificarse el martes 14 del corriente en la casa central de policia á las 5 de la tarde y concluirá al ponerse el sol, advirtiendo que podrá un solo individuo hacerse cargo de las 4 secciones en que se hallan divididas.—Buenos Ayres Febrero 9 de 1832.

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTA PUNZÓ ANCHA con letras negras y tambien doradas se vende en la merceria, calle de la Victoria No. 23 f7 6v

AVISO.

A consecuencia del convenio celebrado por los acreedores de D. Tomas Armstrong con fecha 12 de Agosto del año próximo pasado, el Tribunal de Comercio en decreto de 24 de Diciembre último, ha tenido á bien el aprobarlo, mandando se ponga á dicho señor en posesion de los bienes y existencias del concurso y en administracion de sus intereses. Lo que se pone en noticias y conocimientos del Comercio para su inteligencia.—Buenos Ayres, Febrero 9 de 1832.

f9 6 v MERLO.

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de Potosi No. 100.

Hoy Lunes 13 del corriente se rematará á la mejor postura un elegante surtido de cristaleria, porcelana y loza cuyo pormenor es el siguiente.

Cristaleria lapidada, como copas para vino, id grandes para agua, dulceras, fruteras, licoreras de platina, juegos de café de porcelana fina, bandejas de mucho gusto, platos azules, soperos, planos y de postres, id de porcelana orilla dorada, salseras y mostazeras de platina, cuchillos y tenedores cabo de marfil, anillos para servilletas, cómodas, mesas de arrimo, cujas, sillas, floreros, cuadros, lavatorios y otras piezas que se verán en la venta.

Al mismo tiempo una partida de baldosas finas que deben venderse precisamente.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 38.

El martes 14 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán los efectos siguientes:——Brines finos y ordinarios, pieles, lanillas, casinetas de merino muy finas, casimires, paños de varias calidades, cocos, irlandas, bretañas, bramantes, zarazas, listados, nanquines, cotines, gazillas, tejidos de cerda para sofaes, sombreros de pelo y de paja de primera.

En seguida

Una partida de lienzos averiados que se venderán precisamente á la mejor postura por cuenta de aseguradores.

Por Martin Martinez y Ca.

El martes 14 del corriente en la calle de la Florida No. 9 se ha de vender á la mas alta postura un surtido general de generos y algunos muebles con otros varios articulos; el por menor saldrá el dia de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca,

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Lunes 13 del corriente se rematarán indispensablemente los siguientes articulos.

2 cajones pañuelos de seda de fábrica inglesa, 1 id de espumilla bordados de realce, 1 id de la india para bolsillo, 2 id negros de la India, 50 piezas alemanisco de hilo, brines de Rusia, arpilleras, muselinas francesas, pañuelos de reboso de lanilla y de algodon, brines, zarazas, listados, bayetones, paños de varias clases, prunelas, lanillas para chalecos y otros efectos que se detallarán al tiempo de la venta... Alas 11.

Interesante á los barqueros.

Por los mismos.

EN LA ALAMEDA.

El martes 14 del corriente se rematarán en lotes segun costumbre á la mas alta postura todos los pertrechos de la zumaca nacional San José, que consisten de los siguientes.

Velamen nuevo y de buen uso, jarcias, cadenas de 80 brazas, 2 anclas, 1 anclote, 3 calabrotes, aparejos, 1 bote con velas, motoneria, 1 lanchon con remos, herramientas, compaces, utensilios de cámara y de cocina, y otros varios articulos.

En seguida.

Se rematará en lote aparte el casco de la dicha zumaca que se halla fondeada en Balisas, construida en el Paraguay de madera de lapacho y cedro, su porte 130 toneladas, y se rematará con los dos palos baupres y timon. &c.

Al mismo tiempo.

Se rematará del mismo modo, el velamen, jarcias aparejos, anclas, cadenas, calabrotes, botes, &c. y el casco de la balandra Carmen, que se halla en tierra al otro lado de la aduana.

El remate dará principio á las 5 de la tarde.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida N. 18.

El Martes 14 del corriente á la hora de costumbre se venderá indispensablemente una hermosa quinta sita en la calle de Charcas á los fondos de los corrales de la Recoleta, de una cuadra de terreno; contiene un patio con cinco piezas, seis ventanas de reja á la calle, dos cuartos para criados, cocina, horno, pileta, lugar, dos cuartos de ladrillo techo de paja, cochera, pozo de balde, contiene algunos árboles frutales, como naranjos, membrillos, duraznos é higueras &c. &c.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.